



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 021-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 18 de Junio del 2015.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la Ciudad de Abancay, de fecha jueves dieciocho de junio del año dos mil quince, el punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional **“Aprobar la Autorización de Viaje en Comisión de Servicio del Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Señor Alejandro Huaraca Huamaní, a la República de Italia, Ciudad de Milán, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 255-2015-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 09 de junio del 2015, y el Informe N° 017-2015-GR-APURÍMAC/PR, de fecha 11 de junio del 2015, dirigido al Presidente del Consejo Regional, se solicita autorización de viaje en comisión de servicios a realizarse del 13 al 18 de junio del 2015 a la República de Italia - Ciudad de Milán del Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac; Señor Alejandro Huaraca Huamaní; para participar en el Marco del Consorcio Ejecutor del Proyecto “Supera Perú”, Promoción de la Exportación Certificada de los Súper Alimentos de la Quinua y Castaña; evento que tiene como objetivo promocionar y lograr el mercado para la producción de la Quinua en beneficio de los productores del ámbito de la Mancomunidad Regional de los Andes: Apurímac - Ayacucho - Huancavelica - Junín - Ica; indicando que el referido viaje no irroga gasto alguno al Gobierno Regional de Apurímac, por encontrarse solventado con financiamiento de CESVI, Institución Cooperante de la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, la Ley 27619, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irroque gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público;

Que, el último párrafo del Artículo 10°.- Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 reseña, “El requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en los literales precedentes, en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros. En el caso de los organismos constitucionalmente autónomos, la excepción es autorizada por resolución del titular de la entidad; y en los gobiernos regionales y gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente. En todos los casos la resolución o acuerdo es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, de conformidad al Inciso g) del Artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.APURÍMAC/CR, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país, en comisión de servicios o en representación del Gobierno Regional de Apurímac realicen el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los Consejeros Regionales;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 18 de junio del 2015, en uso de las atribuciones





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## Consejo Regional



conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por mayoría de sus miembros, con 06 votos a favor de los Consejeros Regionales Fray Carlos Quispe Rivas, Guillermo Quispe Aymituma, Santos Velasque Quispe, José Antonio Lima Lucas, Wiliam Sánchez Garrafa y Wiliam Chávez Ramírez, votos en contra, ninguno, y con 03 votos en abstención de los Consejeros Regionales Everaldo Ramos Huaccharaqui, Evelin Natividad Caverro Contreras y William Collado López, y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, EN VIAS DE REGULARIZACIÓN, el Viaje en Comisión de Servicios del Vicegobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Señor Alejandro Huaraca Huamaní, a la República de Italia - Ciudad de Milán, a partir del 12 al 19 de junio del 2015; debiendo informar a la Presidencia del Consejo Regional, al culminar el viaje autorizado.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo del Consejo Regional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil quince.



  
**LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS**  
**CONSEJO REGIONAL APURIMAC**